

LA ESCUELA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL ACOPI CAUCA INVITA A PARTICIPAR EN EL
TALLER SOBRE **FORMATO 2516 - CONCILIACION FISCAL**

ESTUDIO Y ANALISIS DE LA ÚLTIMA NORMATIVIDAD:

- Decreto 1998 del 30 de noviembre de 2017.
- Resolución DIAN No. 000073 del 29 de diciembre de 2017.
- Resolución DIAN No. 000020 del 28 de marzo de 2018.

Popayán, jueves 25 de octubre de 2018

Incluye archivos en excel con el desarrollo del caso práctico

1era Parte – Estudio Teórico

1. Efectos de los Nuevos Marcos Técnicos Normativos (NIF/ NIIF) en la elaboración de las declaraciones tributarias a partir de la promulgación de la llamada «Reforma Tributaria Estructural», Ley 1819 de 2016. Diferencias entre bases contables y bases fiscales. Última doctrina de la DIAN aclarando el alcance de algunas diferencias.
2. El Impuesto Diferido. Clasificación de las diferencias entre las bases contables y las bases fiscales (Diferencias Permanentes, Temporales y Temporarias). Análisis de casos prácticos.
3. Antecedentes y Perspectivas de la Conciliación Fiscal: Libro Tributario y el Sistema de Registro de Diferencias. Prohibición de llevar contabilidad fiscal, tributaria o con base en los «PCGA Locales» a partir del 01 de enero de 2017.
4. El Nuevo Sistema de Conciliación Fiscal que rige a partir del 01 de enero de 2017, con la promulgación de la Ley 1819 de 2016. Impactos de la implementación de la Conciliación Fiscal en los sistemas de información contable. Implicaciones de cumplir con esta nueva obligación formal. Régimen Sancionatorio.
5. Elementos de la Conciliación Fiscal:
 - a) El Control de Detalle.
 - b) El Reporte de Conciliación Fiscal (Formato No. 2516).
 - c) Modelos de implementación del control de detalle, cuya implementación será obligatoria a partir del 01 de enero de 2018.
6. Entidades obligadas a elaborar el Reporte de Conciliación fiscal (Formato No. 2516).
7. Entidades obligadas a transmitir el Formato 2516 en forma electrónica a la DIAN.
8. Estructura del Formato 2516:
 - a) Carátula

- b) ESF - Patrimonio
 - c) ERI - Renta Líquida
 - d) Impuesto Diferido
 - e) Ingresos y Facturación
 - f) Activos Fijos
 - g) Resumen ESF- ERI
9. Obligatoriedad del diligenciamiento del Formato No. 2516 para entidades pertenecientes al Grupo 3 de implementación de las NIF.
10. Diligenciamiento del Formato 2516. especificaciones técnicas, formas de presentación, plazos para su presentación, contingencias en la presentación del formulario. Nuevo Prevalidador publicado por la DIAN en su página web y aspectos sobre su diligenciamiento..
11. **2da Parte – Taller**

Con base en la información financiera a diciembre 31 de 2017 de una entidad mercantil, perteneciente al Grupo 2 (NIIF para PYMES), la declaración de renta por el año gravable 2017 y sus anexos correspondientes se analizará el diligenciamiento del formato No. 2516 de diferencias más comunes que se pueden presentar como:

DIFERENCIAS ENTRE LAS BASES CONTABLES Y LAS BASES FISCALES

1. Inversiones reconocidas al valor razonable
2. Inversiones en asociadas / costos atribuibles
3. Inversiones reconocidas según el Método de Participación Patrimonial / ganancias y pérdidas obtenidas por la aplicación de este método
4. Inversiones en Títulos de Renta Fija / costo amortizado y método del interés efectivo
5. Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar / Financiación implícita y Deterioro contable y fiscal
6. Cuentas por cobrar en moneda extranjera / Diferencia en Cambio Fiscal y Contable
7. Inventarios / Deterioro contable y Fiscal
8. Propiedades, planta y Equipo/ Efectos de los ajustes en el ESFA para activos adquiridos antes de 2017; nuevas tasas de depreciación fiscales para activos adquiridos durante 2017.
9. Cargos Diferidos / Efectos de los ajustes en el ESFA.
10. Activos adquiridos mediante Leasing o Arrendamiento Financiero.
11. Activos intangibles (Plusvalía)

12. Gastos pagados en forma anticipada
13. Derechos Fiduciarios
14. Obligaciones Financieras/ costo amortizado y método del interés efectivo
15. Cuentas comerciales por pagar en moneda extranjera / Diferencia en Cambio Contable y Fiscal
16. Provisiones de fecha y monto inciertos
17. Activos y Pasivos por Impuesto Diferido

DIFERENCIAS QUE SE GENERAN POR BENEFICIOS, LIMITACIONES O EXENCIONES DE LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA

1. Ajuste Fiscal del costo de los activos fijos de la entidad por el porcentaje anual.
2. Presentación de los Descuentos en Ventas contabilizados como menor valor de los ingresos.
3. **Ingresos de tipo fiscal:** Rendimientos Presuntivos por préstamos de la sociedad a sus socios.
4. Valor de la deducción de prestaciones sociales, aportes parafiscales e impuestos.
5. Deducción especial del IVA pagado en la adquisición de bienes de capital.
6. Deducción especial por atenciones a clientes, proveedores y empleados.
7. Deducción por pagos salariales y prestacionales cuando provengan de litigios y demandas laborales.
8. Pagos por concepto de prestación de servicios, sin el soporte de la seguridad social.
9. Deducibilidad de impuestos pagados (Gravamen a los Movimientos Financieros).
10. Gastos por concepto de multas, sanciones, penalidades, intereses moratorios de carácter sancionatorio y las condenas provenientes de procesos administrativos, judiciales o arbitrales diferentes a las laborales.
11. Intereses no deducibles por concepto de la Subcapitalización.
12. Descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro (Régimen Especial, No contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, No contribuyentes no declarantes de ingresos y patrimonio).

PROPUESTA METODOLÓGICA: El desarrollo del taller se fundamentará en la elaboración de una hoja de trabajo, junto con sus respectivas cédulas anexas, que faciliten la identificación y el control de las diferencias y el diligenciamiento de las siguientes secciones que conforman el Formato No. 2516:

- Carátula

- ESF - Patrimonio
- ERI - Renta Líquida
- Impuesto Diferido
- Ingresos y Facturación
- Activos Fijos
- Resumen ESF- ERI

Orienta

ALEXANDER COBO BARRERA

Contador público de la Universidad del Valle. Especialista en gerencia tributaria y docencia para la educación superior. Posee una experiencia de 18 años como asesor y consultor empresarial en materia tributaria, además de un extenso recorrido en el ejercicio de la revisoría fiscal. **Ha sido consultor en procesos de implementación de NIF para Pymes. En el ejercicio de la docencia ha tenido una amplia trayectoria en la Universidad del Valle;** así mismo, en el diplomado en impuestos de la Universidad del Valle sede Tuluá, siendo titular en las cátedras de matemáticas financieras, contabilidad general, auditoría, contabilidad de costos y derecho tributario empresarial.

INFORMES E INSCRIPCIONES:

Intensidad: 9 horas

Horario:

Jueves 25 de octubre de 8:00 a.m. - 12:30 p.m. y de 2.00 p.m. a 6:30 p.m.

INVERSIÓN

Empresas Acopistas y estudiantes \$ 250.000

Particulares \$ 320.000

FORMA DE PAGO

- ✓ Contado
- ✓ Tarjetas débito y crédito
- ✓ Cheques Posfechados

- ✓ Consignación en la Cuenta Corriente No 251294047 del Banco AV VILLAS a nombre de ACOPI Regional Cauca
- ✓ **DESCUENTOS**
- ✓ 10% de descuento por la cancelación total hasta el 10 de octubre
- ✓ 5% de descuento por la cancelación total hasta el 17 de octubre

DESCUENTOS ESPECIALES PARA GRUPOS

INFORMES E INSCRIPCIONES

ACOPI REGIONAL CAUCA, al Servicio del Empresario

Carrera 10A # 1N-74 B/Modelo

Teléfonos 8239980/85

Celulares: 3154628623 Y 3206728109

email: acopicauca@gmail.com

acopicaucacomunicaciones@gmail.com

La certificación será otorgada por la Escuela de Formación y Fortalecimiento Empresarial ACOPI Regional Cauca, como entidad educadora para el trabajo y desarrollo del Talento Humano según Resolución NO. 20141700042154 de la Secretaría de Educación